

RESPUESTA A CONSULTA PLANTEADA EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL III CONGRESO INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA” (CONTR 2024 1138174)

Consulta planteada el 22 de enero de 2025:

Dudas relacionadas con la Solvencia Técnica:

1. A nivel general y en relación a las titulaciones universitarias, ¿serían válidas titulaciones de universidades internacionales no homologadas en España?
2. En relación a la formación adicional a la titulación universitaria, ¿se exige un mínimo de horas?
3. En aquellos perfiles donde se solicita titulación académica en Comunicación, Periodismo...¿se consideraría equivalente Publicidad y Relaciones Públicas?
4. En base a su respuesta a la consulta planteada en torno al Perfil de Responsable de la Subcomisión Académica, se consideraría entonces válido un perfil con titulación universitaria en Periodismo o Filología inglesa sin formación complementaria adicional?
5. En relación a Perfil Responsable de la Subcomisión Ejecutiva, se consideraría válida formación en Planificación financiera europea?
6. Sobre el Perfil de la Subcomisión Técnica y en base a su respuesta, ¿sería válido perfil con titulación en Publicidad y relaciones públicas con formación en Project Management?

Respuesta:

En relación a las preguntas trasladadas, se hace saber lo siguiente:

TITULACIONES HOMOLOGADAS

De acuerdo con la normativa legal vigente, como el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, las titulaciones emitidas en el extranjero deben estar homologadas o reconocidas oficialmente en España si se pretende que sean consideradas equivalentes a una titulación requerida en un proceso de selección en el ámbito público. De manera general, en procesos de contratación pública, es necesario acreditar documentalmente que la titulación cumple con el requisito exigido, salvo que así se indique expresamente en los pliegos lo que, para el presente contrato, no resulta de aplicación, siendo la homologación el procedimiento que otorga validez legal a un título extranjero en España.

Por tanto, las titulaciones universitarias no homologadas en España no pueden ser válidas para cumplir con el requisito de aportación de una titulación concreta en un procedimiento administrativo como este y constituiría motivo de exclusión automática del proceso de licitación.

FORMACIÓN ADICIONAL A LAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS EN HORAS

En los pliegos no se especifica requisito de horas ni, por tanto, de mínimos en este sentido. Se considera que las distintas opciones de formación configuran su contenido curricular de forma distinta, siendo igualmente válidas a efectos de cómputo horario actividades de alta especialización y otras de iniciación o más genéricas (la pregunta no especifica para qué perfil se dirige). Por ello, los pliegos no determinan un mínimo de horas ya que la formación complementaria para los perfiles demandados que se pudiera presentar en función a la cantidad de horas alegadas no puede ser intrínsecamente garante de la solvencia exigida.

Asimismo, y en relación a la cuestión planteada, se recuerda que en la presentación de sus ofertas, las licitantes deben garantizar el cumplimiento de lo contenido en los pliegos, aspecto por el cual la ley prescribe la acreditación de solvencia, por lo que ningún sentido tendría alegar un número de horas sin especificar el contenido mínimo exigible.

EQUIVALENCIAS CON COMUNICACIÓN Y PERIODISMO

La titulación en Publicidad y Relaciones Públicas puede considerarse equivalente a Comunicación o Periodismo. Se hace saber que, en el ámbito de la contratación pública, suele admitirse una interpretación flexible de las titulaciones siempre que estas sean coherentes con las funciones del puesto, que en el caso del presente contrato están sucinta y suficientemente desarrolladas.

SOBRE LA SUBCOMISIÓN ACADÉMICA: TITULACIÓN Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ADICIONAL

Se reitera que los pliegos establecen la idoneidad de aportar documentación que evidencie que, además de la formación recibida con la titulación universitaria, se aporta una capacitación que garantice el cumplimiento de las funciones clave descritas, tales como, la elaboración documental de actas congresuales y la coordinación de los aspectos académicos de un programa de actividades en eventos de este tipo, entre otras descritas en el PPT (pág. 61). Parece necesario, a tenor de la pregunta, volver a subrayar la importancia de que, en su oferta, la empresa licitante proponga personal que garantice la correcta ejecución de las tareas que le serán encomendadas a la persona que ostente la responsabilidad de la subcomisión académica, más allá de cumplir con los requisitos mínimos exigibles. Es por esta razón por la que en la redacción de los pliegos se ha optado por la expresión "preferentemente" toda vez que se comprende que una titulación universitaria, si bien ofrece unas bases para el desempeño de las funciones más esenciales y unas habilidades mínimas, no proporciona la formación específica que precisa el puesto para el que se requiere la prestación en cuestión y para la cual se solicita, adicionalmente, la complementariedad reseñada.

SOBRE LA TITULACIÓN DEL PERFIL DE LA SUBCOMISIÓN EJECUTIVA

La formación complementaria en planificación financiera europea cumpliría con la mínima exigible en los requisitos del personal técnico correspondiente a la persona responsable de la subcomisión ejecutiva, principalmente en lo relacionado con la gestión financiera de proyectos financiados con fondos públicos o europeos.

SOBRE LA TITULACIÓN DEL PERFIL DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA

La titulación sobre Publicidad y Relaciones Públicas acompañada de formación complementaria en gestión de proyectos como la indicada constituiría una forma de evidenciar la formación mínima requerida para el puesto en cuestión.

Sirva el contenido anterior como propuesta para atender la demanda de información, quedando supeditada a superior consideración de quien proceda, que podrá disponer lo que estime oportuno.